



## Federaciones Deportivas Nacionales

Informa acerca de la legislación que rige en Chile para la creación de estas entidades que agrupan a las entidades relacionadas con especialidades deportivas.

El equipo está listo para competir, pero sus integrantes no saben cómo contactarse con las otras agrupaciones de quienes practican ese deporte. A uno de los integrantes se le ocurrió averiguar si había una federación deportiva nacional de la disciplina. Se metieron a internet y la encontraron, pero no sabían muy bien de qué se trataba esa entidad.

### ◦ ¿Qué es una Federación Deportiva Nacional?

Una Federación Deportiva Nacional (FDN) es una entidad con personalidad jurídica que organiza y promueve el deporte. En su seno se incorporan las federaciones deportivas regionales, asociaciones y clubes.

Deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Estar afiliada a una Federación Deportiva Internacional reconocida por el Comité Olímpico Internacional, o bien, estar reconocida como tal por el Instituto Nacional del Deporte (IND).
- 2.- Estar integrada por clubes o asociaciones que tengan sede en más de cinco regiones.
- 3.- Estar integrada por, a lo menos, quince clubes.
- 4.- Tener cada uno de los clubes, al menos, diez deportistas que hayan participado en competencias oficiales de la Federación en alguno de los dos años anteriores.

En deportes con marcado acento local, hay una excepción. En este caso, el Director Nacional del IND podrá eximir del cumplimiento de dos de los requisitos: el de estar integrada por clubes o asociaciones que tengan sede en más de cinco regiones y estar integrada por al menos quince clubes.

### ◦ ¿Puede una FDN negar el ingreso a una asociación deportiva que cumpla los requisitos legales?

No, no podrá negarse la incorporación ni la permanencia.

### ◦ ¿Qué es la comisión técnica?

En cada Federación debe haber una Comisión Técnica compuesta por un número impar de personas no inferior a tres, que serán nombradas por el Directorio. Corresponderá a la Comisión Técnica proponer al Directorio de la Federación la formación de las delegaciones de deportistas que representen al país en las competencias internacionales con un criterio exclusivamente técnico.

### ◦ ¿Cada FDN debe realizar asambleas?

Las FDN deberán realizar a lo menos dos asambleas anuales. La primera para aprobación del balance, revisar estados financieros del ejercicio anterior y la memoria del Directorio y la segunda para aprobar el presupuesto del año siguiente y el plan de gestión anual que se implementará.

### ◦ ¿Quién fiscaliza las FDN?

Están bajo la fiscalización y supervigilancia permanentes del IND. En mayo de cada año remitirán a esa entidad una copia del balance del año anterior, de los estados financieros y del informe de resultado de la auditoría externa. Mientras no sea enviada esta información, el Instituto no transferirá nuevos fondos a la respectiva Federación Deportiva Nacional.

Como se deduce de lo anterior, las FDN deben llevar contabilidad completa de sus operaciones y su balance anual debe ser auditado por una entidad inscrita en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Valores y Seguros.